



I LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LOS 16 ALCALDES Y ALCALDESAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS SE DEN A CONOCER A TRAVÉS DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN DE MANERA INTENSIVA Y PERMANENTE, INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS SEXUALES, REPRODUCTIVOS Y MÉTODOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, ASÍ COMO LOS CENTROS AUTORIZADOS PARA LA INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO, CON LA FINALIDAD DE QUE TODAS LAS MUJERES, SOBRETUDO ADOLESCENTES ESTÉN DEBIDAMENTE INFORMADAS Y NO PONGAN EN RIESGO SU SALUD ACUDIENDO A LUGARES QUE NO ESTAN AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO DICHO PROCEDIMIENTO, LO ANTERIOR POR EL INCREMENTO DE EMBARAZOS QUE SE ESTÁN DANDO DEBIDO A LA CONTINGENCIA SANITARIA.

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, apartado A, numeral 1 y 2, apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; de los artículos 4 fracciones XXXVIII, XLV Bis, 5 Bis, 13 fracciones IX, XV y CXV; 21 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XLV Bis, 5 fracciones I, IV, VI, X, XII y XX, 7 fracciones VIII y X, 57 Bis, 57 Ter, 100 fracciones I, II, III Y IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de este Honorable Órgano Legislativo, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LOS 16 ALCALDES Y ALCALDESAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS SE DEN A CONOCER A TRAVÉS DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN DE MANERA INTENSIVA Y PERMANENTE, INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS SEXUALES, REPRODUCTIVOS Y MÉTODOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, ASÍ COMO LOS CENTROS AUTORIZADOS PARA LA INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO, CON LA FINALIDAD DE QUE TODAS LAS MUJERES, SOBRETUDO ADOLESCENTES ESTÉN DEBIDAMENTE INFORMADAS Y NO PONGAN EN RIESGO SU SALUD ACUDIENDO A LUGARES QUE NO ESTAN AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO DICHO PROCEDIMIENTO, LO ANTERIOR POR EL INCREMENTO DE EMBARAZOS QUE SE ESTÁN DANDO DEBIDO A LA CONTINGENCIA SANITARIA.

ANTECEDENTES

1. La Ciudad de México, es una de las entidades donde es posible que las mujeres puedan acceder a la interrupción legal del embarazo, y para llevar a cabo ese proceso existen varias clínicas autorizadas para ello.



PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LOS 16 ALCALDES Y ALCALDESAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS SE DEN A CONOCER A TRAVÉS DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN DE MANERA INTENSIVA Y PERMANENTE, INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS SEXUALES, REPRODUCTIVOS Y MÉTODOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, ASÍ COMO LOS CENTROS AUTORIZADOS PARA LA INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO, CON LA FINALIDAD DE QUE TODAS LAS MUJERES, SOBRETUDO ADOLESCENTES ESTÉN DEBIDAMENTE INFORMADAS Y NO PONGAN EN RIESGO SU SALUD ACUDIENDO A LUGARES QUE NO ESTAN AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO DICHO PROCEDIMIENTO, LO ANTERIOR POR EL INCREMENTO DE EMBARAZOS QUE SE ESTÁN DANDO DEBIDO A LA CONTINGENCIA SANITARIA.

2. Según las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) apuntan a que la cifra de adolescentes sin acceso a métodos anticonceptivos aumentará un 20% en 2020 y 2021 debido a la pandemia de coronavirus, lo que reflejará más de 21,000 casos de embarazos, muchos de ellos no deseados.
3. En el marco de del Día Nacional para la Prevención del Embarazo no Planificado en Adolescentes, que se celebra el 26 de septiembre, la Secretaria de la CONAPO destacó que todas las acciones del Consejo están encaminadas a retrasar la edad de la maternidad y paternidad, así mismo buscan disminuir las brechas de género al incidir en el aumento del nivel de escolaridad en adolescentes, y sentar las bases para el acceso a mejores empleos con seguridad social y una vida saludable.
5. Por su parte la doctora Josefina Lira Plascencia, presidenta del Colegio Mexicano de Especialistas en Ginecología y Obstetricia, destacó que el embarazo adolescente perpetúa los eslabones de la pobreza en aquellas mujeres que después de tener un hijo no tienen acceso a la anticoncepción. Es por eso que la educación sobre derechos sexuales, reproductivos y la planificación familiar debe ser una de las prioridades del sector salud y la sociedad en general para evitar se sigan dando embarazos no deseados.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de Ciudad de México establece lo siguiente:

**“Artículo 6
Ciudad de libertades y derechos**

...
E. Derechos sexuales

Toda persona tiene derecho a la sexualidad; a decidir sobre la misma y con quién compartirla; a ejercerla de forma libre, responsable e informada, sin discriminación, con respeto a la preferencia sexual, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales, sin coerción o violencia; así como a la educación en sexualidad y servicios de salud integrales, con información completa, científica, no estereotipada, diversa y laica. Se respetará la autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes.



PUNTO DE ACUERDO
POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LOS 16 ALCALDES Y ALCALDESAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS SE DEN A CONOCER A TRAVÉS DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN DE MANERA INTENSIVA Y PERMANENTE, INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS SEXUALES, REPRODUCTIVOS Y MÉTODOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, ASÍ COMO LOS CENTROS AUTORIZADOS PARA LA INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO, CON LA FINALIDAD DE QUE TODAS LAS MUJERES, SOBRETUDO ADOLESCENTES ESTÉN DEBIDAMENTE INFORMADAS Y NO PONGAN EN RIESGO SU SALUD ACUDIENDO A LUGARES QUE NO ESTAN AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO DICHO PROCEDIMIENTO, LO ANTERIOR POR EL INCREMENTO DE EMBARAZOS QUE SE ESTÁN DANDO DEBIDO A LA CONTINGENCIA SANITARIA.

F. Derechos reproductivos

1. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, voluntaria e informada tener hijos o no, con quién y el número e intervalo entre éstos, de forma segura, sin coacción ni violencia, así como a recibir servicios integrales para acceder al más alto nivel de salud reproductiva posible y el acceso a información sobre reproducción asistida.

2. Las autoridades adoptarán medidas para prevenir, investigar, sancionar y reparar la esterilización involuntaria o cualquier otro tipo de método anticonceptivo forzado, así como la violencia obstétrica.

...

SEGUNDO. Que la Ley de Salud del Distrito Federal, señala:

**“Capítulo VII
Servicios de Salud Sexual, Reproductiva y de Planificación Familiar**

Artículo 52.- La atención a la salud sexual, reproductiva y de planificación familiar es prioritaria. Los servicios que se presten en la materia constituyen un medio para el ejercicio del derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos, con pleno respeto a su dignidad.

El Gobierno promoverá y aplicará permanentemente y de manera intensiva, políticas y programas integrales tendientes a la educación y capacitación sobre salud sexual, derechos reproductivos, así como a la maternidad y paternidad responsables.

Los servicios de planificación familiar y anticoncepción que ofrezca, tienen como propósito principal reducir el índice de interrupciones de embarazos, mediante la prevención de aquellos no planeados y no deseados, así como disminuir el riesgo productivo, evitar la propagación de infecciones de transmisión sexual y coadyuvar al pleno ejercicio de los derechos reproductivos con una visión de género, de respeto a la diversidad sexual y de conformidad a las características particulares de los diversos grupos poblacionales, especialmente para niñas y niños, adolescentes y jóvenes.

El Gobierno otorgará servicios de consejería médica y social en materia de la atención a la salud sexual y reproductiva, los cuales funcionarán de manera permanente otorgando servicios gratuitos que ofrecerán información, difusión y orientación en la materia, así como el suministro constante de todos aquellos métodos anticonceptivos cuya eficacia y seguridad estén acreditadas científicamente.



PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LOS 16 ALCALDES Y ALCALDESAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS SE DEN A CONOCER A TRAVÉS DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN DE MANERA INTENSIVA Y PERMANENTE, INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS SEXUALES, REPRODUCTIVOS Y MÉTODOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, ASÍ COMO LOS CENTROS AUTORIZADOS PARA LA INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO, CON LA FINALIDAD DE QUE TODAS LAS MUJERES, SOBRETUDO ADOLESCENTES ESTÉN DEBIDAMENTE INFORMADAS Y NO PONGAN EN RIESGO SU SALUD ACUDIENDO A LUGARES QUE NO ESTAN AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO DICHO PROCEDIMIENTO, LO ANTERIOR POR EL INCREMENTO DE EMBARAZOS QUE SE ESTÁN DANDO DEBIDO A LA CONTINGENCIA SANITARIA.

También, ofrecerán apoyo médico a la mujer que decida practicarse la interrupción de su embarazo, en los términos de esta Ley y de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 53.- Los servicios de salud sexual, reproductiva y de planificación familiar comprenden:

I. La promoción de programas educativos en materia de servicios de salud sexual y reproductiva y de planificación familiar, con base en los contenidos científicos y estrategias que establezcan las autoridades competentes;

II. La atención y vigilancia de los aceptantes y usuarios de servicios de planificación familiar;

III. La asesoría para la prestación de servicios médicos en materia de reproducción humana y planificación familiar a cargo de los sectores público, social y privado, así como la supervisión y evaluación en su ejecución, de acuerdo con las políticas establecidas por las autoridades competentes y en los términos que las disposiciones normativas lo establezcan;

IV. El apoyo y fomento de la investigación y difusión en materia de anticoncepción, infertilidad humana, planificación familiar y biología de la reproducción humana;

V. El establecimiento y realización de mecanismos idóneos para la adquisición, almacenamiento y distribución de medicamentos y otros insumos destinados a los servicios de atención sexual y reproductiva y de planificación familiar;

VI. La aplicación de programas preventivos en materia de salud sexual y reproductiva, incluyendo la aplicación de vacunas contra enfermedades de transmisión sexual;

VII. El fomento de la paternidad y la maternidad responsable, la prevención de embarazos no planeados y no deseados;

VIII. La distribución gratuita, por parte de la Secretaría, de condones, a la población demandante, particularmente en los grupos de riesgo;

IX. La realización de campañas intensivas de información y orientación en materia de salud sexual y reproductiva, y

X. La prevención y atención médica integral de las infecciones de transmisión sexual, particularmente el VIH-SIDA.”



PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LOS 16 ALCALDES Y ALCALDESAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS SE DEN A CONOCER A TRAVÉS DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN DE MANERA INTENSIVA Y PERMANENTE, INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS SEXUALES, REPRODUCTIVOS Y MÉTODOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, ASÍ COMO LOS CENTROS AUTORIZADOS PARA LA INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO, CON LA FINALIDAD DE QUE TODAS LAS MUJERES, SOBRETUDO ADOLESCENTES ESTÉN DEBIDAMENTE INFORMADAS Y NO PONGAN EN RIESGO SU SALUD ACUDIENDO A LUGARES QUE NO ESTAN AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO DICHO PROCEDIMIENTO, LO ANTERIOR POR EL INCREMENTO DE EMBARAZOS QUE SE ESTÁN DANDO DEBIDO A LA CONTINGENCIA SANITARIA.

TERCERO. Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece:

“Artículo 36 BIS. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Juventud, son las siguientes:

I. Contribuir al desarrollo integral de la juventud en su demarcación;

II. Vincular las políticas públicas, programas, planes, proyectos y acciones del Gobierno dirigidas a las personas jóvenes, en coordinación con las distintas instancias de gobierno y la sociedad en general mediante convenios, tomando en cuenta la situación que vive en ese momento la juventud en cada demarcación territorial;

III. Diseñar el Plan General de Trabajo Territorial en materia de Juventud desde una perspectiva transversal e incluyente en su demarcación y que deberá sujetarse a lo que establezca el Plan Estratégico en materia de juventud.

IV. Deberán procurar en el ámbito de sus atribuciones, los derechos de las personas jóvenes en materia de: salud, salud sexual y reproductiva, recreación, deporte, participación política, acceso a la cultura, ciencia, empleo y demás derechos que se expresen en la Constitución Política de la Ciudad de México, así como la Ley de los derechos de las personas jóvenes de la Ciudad de México.

Artículo 43. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de desarrollo económico y social, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

...

II. Realizar campañas de salud pública, en coordinación con las autoridades federales y locales que correspondan;

...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PRIMERO. POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LAS SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS Y LOS ALCALDES Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS DEN A CONOCER A TRAVÉS DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN DE MANERA INTENSIVA Y PERMANENTE, INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS SEXUALES, REPRODUCTIVOS Y MÉTODOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, ASÍ COMO LOS CENTROS AUTORIZADOS PARA



I LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LOS 16 ALCALDES Y ALCALDESAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS SE DEN A CONOCER A TRAVÉS DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN DE MANERA INTENSIVA Y PERMANENTE, INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS SEXUALES, REPRODUCTIVOS Y MÉTODOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, ASÍ COMO LOS CENTROS AUTORIZADOS PARA LA INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO, CON LA FINALIDAD DE QUE TODAS LAS MUJERES, SOBRETODOS ADOLESCENTES ESTÉN DEBIDAMENTE INFORMADAS Y NO PONGAN EN RIESGO SU SALUD ACUDIENDO A LUGARES QUE NO ESTAN AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO DICHO PROCEDIMIENTO, LO ANTERIOR POR EL INCREMENTO DE EMBARAZOS QUE SE ESTÁN DANDO DEBIDO A LA CONTINGENCIA SANITARIA.

LA INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO, CON LA FINALIDAD DE QUE TODAS LAS MUJERES, SOBRETODOS ADOLESCENTES ESTÉN DEBIDAMENTE INFORMADAS Y NO PONGAN EN RIESGO SU SALUD ACUDIENDO A LUGARES QUE NO ESTAN AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO DICHO PROCEDIMIENTO, LO ANTERIOR DEBIDO AL INCREMENTO DE EMBARAZOS QUE SE HAN GENERADO POR LA CONTINGENCIA SANITARIA.

SEGUNDO. POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LOS 16 ALCALDES Y ALCALDESAS, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS DEN A CONOCER A TRAVÉS DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN DE MANERA INTENSIVA Y PERMANENTE, INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS SEXUALES, REPRODUCTIVOS Y MÉTODOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, ASÍ COMO LOS CENTROS AUTORIZADOS PARA LA INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO QUE SE ENCUENTREN EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL, CON LA FINALIDAD DE QUE TODAS LAS MUJERES, SOBRETODOS ADOLESCENTES ESTÉN DEBIDAMENTE INFORMADAS Y NO PONGAN EN RIESGO SU SALUD ACUDIENDO A LUGARES QUE NO ESTAN AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO DICHO PROCEDIMIENTO, LO ANTERIOR DEBIDO AL INCREMENTO DE EMBARAZOS QUE SE HAN GENERADO POR LA CONTINGENCIA SANITARIA.

Recinto legislativo de Donceles a 19 de noviembre de 2020

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Leticia E. Varela Martínez

68E92091DFA843C...

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ.